

En la elaboración de este capítulo han participado:
Natalia Barrientos, Raquel Vaquer-Sunyer, Antoni Mira, Antoni M. Grau y Eva Marsinyach.

Número de licencias vigentes de pesca marítima recreativa

(individual, de embarcación, submarina y deportiva)

La pesca marítima recreativa es una actividad en auge en las Islas Baleares debido al gran número de usuarios que la practican, y es la comunidad autónoma mediterránea con más licencias de pesca de recreo.¹ La práctica de esta actividad no es reciente, ya que se encuentra arraigada culturalmente en las Islas desde hace siglos, pero en los últimos años el aumento del número de licencias y los avances tecnológicos en los equipamientos y los materiales han producido un incremento en la capacidad extractiva de los recursos pesqueros.

El registro de licencias de pesca recreativa proporciona a los gestores una orientación sobre el esfuerzo pesquero del sector. Esta información es de gran importancia para la gestión pesquera, ya que el sector recreativo comparte e incide sobre los recursos que son también objetivo del sector pesquero artesanal.

NORMATIVA

- Orden de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo.
- Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima de recreo en aguas exteriores.
- Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Islas Baleares, y posteriores modificaciones.
- Decreto 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares, y posteriores modificaciones.
- Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el que se regulan las actividades de extracción de flora y fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores de las Islas Baleares, y posteriores modificaciones. Cada reserva marina dispone de una normativa específica.
- Decreto 31/2021, de 31 de mayo, por el que se regula el marisqueo profesional y recreativo en las Islas Baleares y se modifica el Decreto 19/2019, de 15 de marzo, por el que se establece el Plan de Gestión Pluriinsular para la pesca con artes tradicionales en aguas de las Islas Baleares.

¿QUÉ ES?

El número de licencias vigentes anualmente de pesca marítima recreativa de tipo individual (desde tierra o artefactos flotantes), desde embarcación (una licencia cubre a todas las personas), submarina y deportiva (desde tierra durante entrenamientos y competiciones).

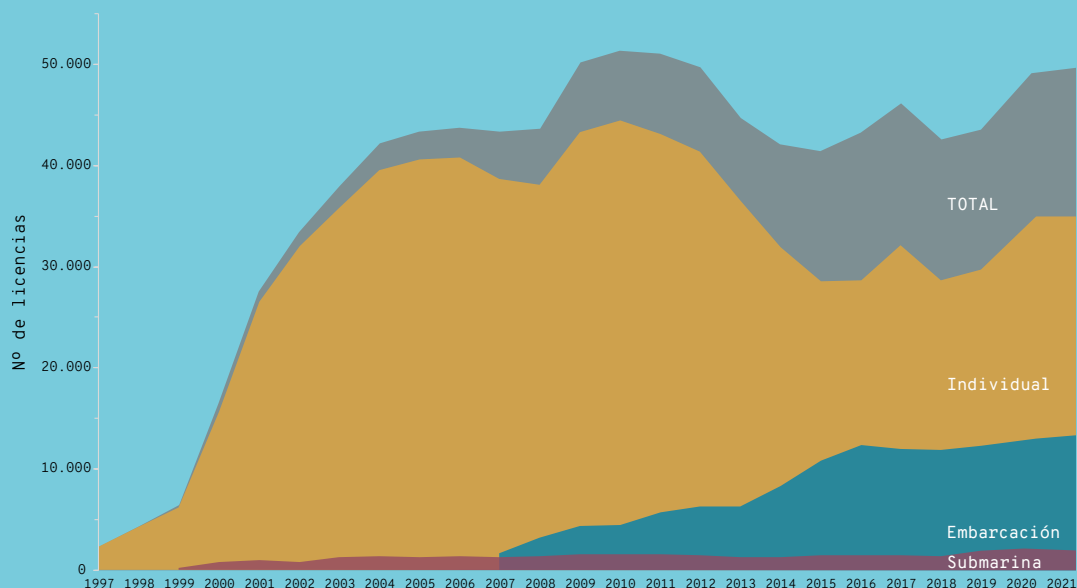
METODOLOGÍA

La vigencia de cada tipo de licencia de pesca tiene una duración de tiempo determinada. Actualmente, las licencias de tipo individual y de embarcación tienen una validez de 3 años, mientras que las de pesca deportiva duran 1 año natural y las de pesca submarina son de validez anual. Antes del 2014, la licencia de pesca individual tenía una validez de 2 años. La licencia de embarcación no existía antes del año 2007 (ya que se incluía dentro de las licencias de tipo individual); desde 2011 se expide cada 3 años en aguas exteriores y desde 2014 en aguas interiores. Por tanto, para calcular cuántas licencias están vigentes anualmente es preciso estandarizar los datos de las licencias expedidas en función de esta información.

RESULTADOS

En el año 2020, al inicio de la crisis sanitaria derivada de la Covid-19, aumenta el número de licencias (sobre todo de tipo individual) con respecto a los años anteriores prepandemia. Estos valores se mantienen en 2021, cuando hay 49.206 licencias vigentes totales: 34.415 de pesca individual (70 %), 12.644 de pesca de embarcación (26 %), 1.451 de pesca submarina (3 %) y 696 de pesca deportiva (1 %).

Se observa un incremento del número de licencias de pesca recreativa desde 1997 hasta 2004, debido a cambios en las normativas estatales y autonómicas. El máximo de 51.350 licencias vigentes se alcanza en 2010, coincidiendo con la crisis económica del momento.



Número de licencias de pesca recreativa en las Islas Baleares entre los años 1997-2021. Se muestran tres tipos de licencias: submarina, individual y de embarcación. FUENTE: Direcció General de Pesca i Medi Marí del Govern de les Illes Balears.

¿POR QUÉ?

Las actividades de pesca marítima recreativa van en aumento en las Islas Baleares. Las licencias de pesca recreativa vigentes aportan una información orientativa sobre el esfuerzo pesquero que este sector ejerce anualmente en el litoral balear, ya que todavía no se dispone de medidas de control para contabilizar sus capturas.

LOCALIZACIÓN



La diferencia en el año de implantación de normativas de pesca de embarcación entre aguas exteriores (2011) e interiores (2014) produce fluctuaciones en los resultados que se estabilizan a partir de 2016 con ~ 12.000 licencias hasta la actualidad.

Las licencias de pesca submarina son las que menos fluctúan a lo largo del tiempo (~ 1.400-1.500 licencias).

Actualmente existen 50 licencias de pesca recreativa de embarcación por cada embarcación de pesca profesional de artes menores.

METODOLOGÍA

La Direcció General de Pesca i Medi Marí del Govern de les Illes Balears gestiona y otorga las licencias y, por lo tanto, dispone de un registro y seguimiento del número y tipo de licencias de pesca recreativa desde 1997. Actualmente, las modalidades de licencias de pesca marítima recreativa en la comunidad autónoma son cuatro:

- Pesca recreativa individual, desde tierra o artefactos flotantes (piraguas, kayaks, patines de pedales y similares).
- Pesca deportiva, únicamente desde tierra durante entrenamientos y competiciones especiales.
- Pesca recreativa de embarcación.
- Pesca recreativa submarina.

Entre los años 2003-2013 hubo otro tipo de licencia, la de pesca recreativa colectiva, referida a la pesca realizada desde barcas de lista sexta (chárteres), con menos de diez licencias vigentes anuales. A partir de 2014, las licencias de las embarcaciones chárter se contabilizan dentro de las de pesca recreativa de embarcación.

Se muestran los datos de licencias vigentes correspondientes a 24 años consecutivos (1997 a 2021). No obstante, la comparación entre ellos no resulta fácil, pues durante todo este periodo de tiempo no han existido las mismas licencias ni ha sido igual su duración. Por tanto, para poder interpretar los datos se deben diferenciar cuatro tramos temporales.

1. Hasta 1999

Existen diferencias en la regulación autonómica y estatal de la pesca recreativa que hacen que dos administraciones diferentes concedan casi los mismos tipos de licencias, pero con condiciones muy diferentes. Por un lado, las autonómicas únicamente son válidas en aguas interiores con una duración de dos años; por otro, las estatales son válidas en aguas interiores y exteriores con una duración de cinco años. Adicionalmente, resulta significativo que las estatales son gratuitas, mientras que las autonómicas se otorgan con el pago de una tasa.

2. De 1999 a 2011

La aprobación de la Orden estatal de 26 de febrero de 1999, por la que se establecen las normas que regulan la pesca marítima recreativa, supone un cambio muy

importante en la regulación de las licencias de pesca. La nueva norma establece que a partir de ese momento será únicamente la Administración autonómica la responsable de expedir todas las licencias de pesca recreativa. Esto supone acabar con la duplicidad de permisos en aguas exteriores e interiores.

Por otra parte, con esta orden se deroga el reglamento de 1963 y, de alguna manera, se obliga a la Comunitat Autònoma de les Illes Balears (CAIB) a aprobar un decreto más completo que los anteriores, expectativa que se consigue con la aprobación del Decreto autonómico 69/1999, de 4 de junio de 1999, por el que se regula la pesca deportiva y recreativa en las aguas interiores del archipiélago balear.

En cuanto a las licencias de pesca, el Decreto 69/1999 mantiene los tres tipos de licencias anteriores, con las siguientes vigencias:

- Licencia de pesca recreativa colectiva de embarcación (chárter): un año.
- Licencia para la pesca recreativa submarina o de caza submarina: dos años.
- Licencia para la pesca recreativa (desde tierra o desde embarcación): dos años.

Posteriormente, el Decreto 69/1999 se modifica dos veces. En 2002 se crea la licencia de pesca deportiva que permite participar en campeonatos de pesca, y se reduce a 1 año la vigencia de las licencias de pesca submarina. En 2006 se vuelve a modificar, creando la licencia de pesca recreativa de embarcación de la lista séptima para aguas interiores con una duración de 3 años.

Esta nueva realidad se ve claramente reflejada en el gran incremento de emisión de licencias expedidas por el órgano competente de la CAIB. Es de suponer que, a medida que caducaban las licencias de pesca emitidas por las capitanías marítimas, se iba incrementando la cifra de licencias autonómicas.

Finalmente, durante este periodo las licencias individuales todavía permiten pescar tanto desde la costa como desde la embarcación. Esta tendencia cambiará de forma importante en el año 2011 con la aprobación de una norma estatal.

3. De 2011 a 2014

La aprobación del Real Decreto 347/2011, de 11 de marzo, por el que se regula la pesca marítima recreativa en aguas exteriores, supone un cambio muy importante en cuanto a las licencias de pesca,

pues establece que para pescar desde embarcación es necesario que esta disponga de una licencia específica. Es decir, que en aguas exteriores la licencia individual solo permite pescar desde tierra.

La entrada en vigor de la norma de 2011 supone que parte de los pescadores de embarcación que podían pescar con su licencia individual ahora necesitan obligatoriamente, en aguas exteriores, la licencia de embarcación.

4. A partir de 2014

La aprobación del Decreto autonómico 34/2014, de 1 de agosto, por el que se fijan los principios generales de la pesca recreativa y deportiva en las aguas interiores de las Islas Baleares, supuso un nuevo cambio significativo en cuanto a las licencias. Otro cambio importante en 2014 es que la vigencia de las licencias de pesca individuales aumenta de 2 a 3 años, pero solo permite pescar desde la costa, lo que implica que para pescar desde embarcación se debe disponer de una licencia de pesca específica. Así la norma autonómica de aguas interiores se equipara con la norma estatal de aguas exteriores. Finalmente, en el año 2018 se aprueba una modificación del Decreto, que establece que la licencia de pesca individual permitirá la pesca desde artefactos flotantes como los kayaks o las piraguas.

Para el cálculo de las licencias vigentes se reajustan los valores de licencias expedidas con estos distintos periodos de tiempo de vigencia.

Es preciso considerar que en las licencias de pesca de embarcación hay un aumento del esfuerzo pesquero que no se contabiliza, ya que cualquier pescador a bordo de la embarcación queda cubierto por una única licencia. Por el contrario, también puede ocurrir que una persona disponga de más de una licencia. Algunas mejoras sobre la noción del esfuerzo pesquero, el tiempo invertido y las capturas realizadas serán fruto de los datos obtenidos de la aplicación de teléfono móvil Diario de Pesca Recreativa, financiada por el Impuesto de Turismo Sostenible y ya operativa en las once reservas marinas de interés pesquero de las Baleares. Esta aplicación permite recopilar más información sobre la pesca recreativa de embarcación realizada en las reservas marinas del litoral balear, y contabiliza cuántos días se efectúan salidas, cuántas personas participan y qué capturan. Actualmente, también se utiliza para reportar las capturas de los pescadores submarinos de las reservas marinas del Migjorn de Mallorca y de la bahía de Palma. En el futuro, es probable que la declaración de las capturas se

amplíe al resto de modalidades de pesca recreativa, lo que permitirá obtener datos más precisos de presión pesquera.

Para más información sobre dónde, qué y cómo se debe efectuar la pesca recreativa se recomienda descargar la aplicación móvil Diario de Pesca Recreativa, o bien la lectura del «Cuaderno de pesca recreativa en las Islas Baleares»² del Servei de Recursos Marins de la Direcció General de Pesca i Medi Marí (Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern de les Illes Balears).

RESULTADOS

El número de licencias vigentes totales por año emitidas por la Direcció General de Pesca i Medi Marí entre 1997-2021 oscila entre un mínimo de 2.313 licencias en 1997 y un máximo de 51.350 licencias en 2010 (Figura 1). Estas tendencias tienen que interpretarse en el contexto de los cambios en la normativa y la vigencia explicados en la metodología.

El análisis de las licencias por tipos muestra que las licencias individuales tienen las mismas tendencias de crecimiento y decrecimiento que las licencias totales, ya que esta modalidad de pesca es la mayoritaria (figuras 1 y 2).

El incremento de las licencias individuales es muy elevado hasta el año 2004. No obstante, cabe considerar que antes de 1999 había diferencias de presiones y coste entre las licencias estatales y las autonómicas que originan valores bajos de licencias al inicio del seguimiento temporal. En los años 2005 y 2006 se estabilizan los valores de licencias individuales y descienden a partir de los años 2007 y 2008 (Figura 1). Este descenso puede tener su explicación con la entrada en vigor en 2007 de la licencia de pesca de embarcación, que se separa de la licencia individual, y que además tiene una duración de 3 años y permite pescar hasta a 5 personas sin necesidad de que dispongan de una licencia individual. Sin embargo, durante los años 2009 y 2010, a pesar de mantenerse el aumento progresivo de las licencias de embarcación, se registra un incremento de las licencias de pesca individual que, a falta de estudios más precisos, podría estar relacionada con la crisis económica del momento.

Debido a la normativa de 2011, que exige tener licencia de embarcación en aguas exteriores, se observa un incremento continuado de licencias de pesca de embarcación y un descenso importante del número de licencias individuales hasta el año 2014 (Figura 1). Esta tendencia se hizo muy evidente en

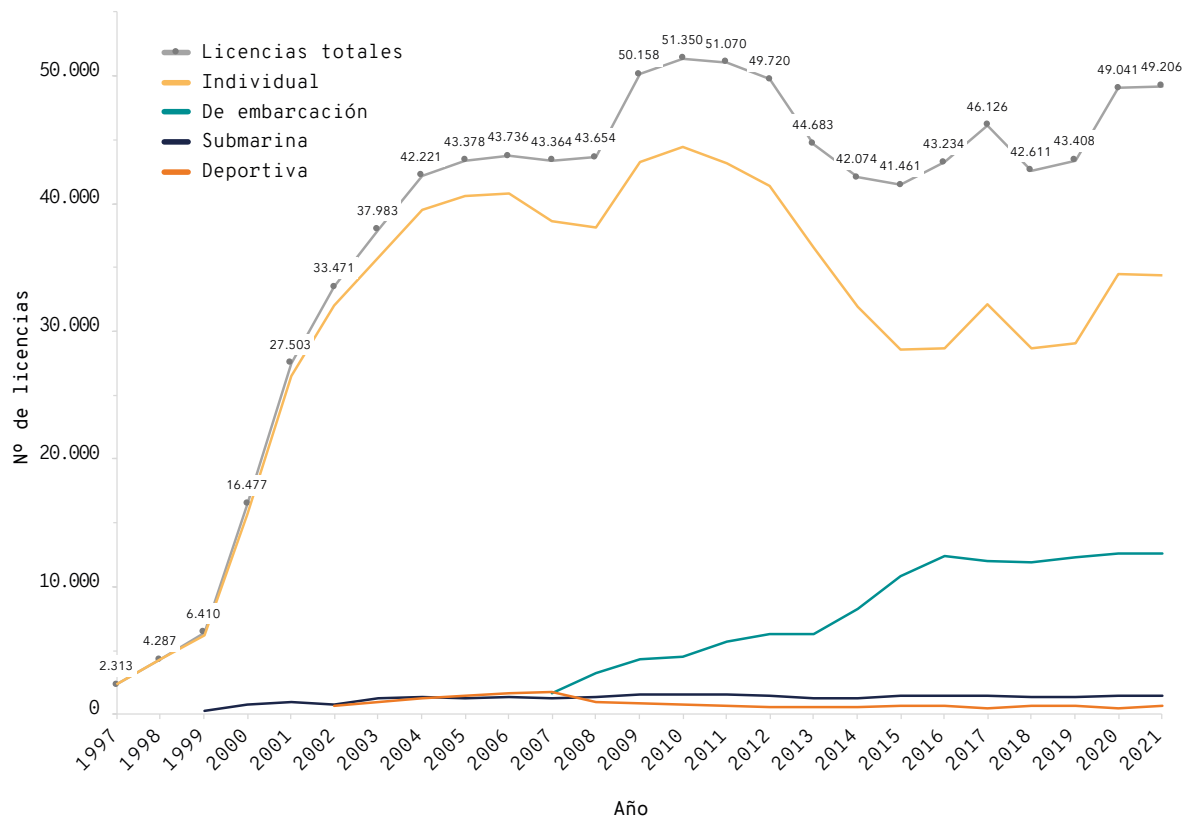


Figura 1. Número total de licencias de pesca recreativa marítima y por tipo de modalidad (individual, de embarcación, submarina y deportiva) en todas las Islas Baleares entre los años 1997 y 2021. FUENTE: Direcció General de Pesca i Medi Marí (Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern de les Illes Balears).

la isla de Menorca, pues una parte muy importante de las zonas de pesca se sitúan en aguas exteriores.

En 2014, debido a la aprobación de la normativa que exige disponer de licencia de pesca desde embarcación también para aguas interiores, se observa un incremento progresivo de las licencias de embarcación hasta 2016, año en que su número se estabiliza con ~ 12.000-12.650 licencias hasta 2021 (Figura 1). En cuanto a las licencias individuales, en 2014 se produce un aumento de 2 a 3 años de vigencia, que se observa en una disminución y fluctuación de las licencias entre esos años. Actualmente, las licencias individuales vigentes se estabilizan en torno a las 34.400.

En 2021, el número de embarcaciones de pesca profesional de artes menores es de 249 (datos de las embarcaciones de alta definitiva proporcionados por la Federació Balear de Confraries de Pescadors), mientras que las licencias vigentes de embarcación de recreo son unas 12.600 (dos órdenes de magnitud mayor). Esto supone que la cifra de usuarios del sector recreativo es 50 veces mayor que la del sector de pesca profesional de artes menores.

Las licencias vigentes que se mantienen más estables en el tiempo son las de pesca submarina, con valores en torno a las 1.400 licencias en los últimos años. Finalmente, la pesca deportiva muestra una disminución de más de la mitad de las licencias vigentes a partir de 2008, pasando de 1.770 en 2007 a 696 en 2021. Las licencias de pesca deportiva se han expedido principalmente para Mallorca e Ibiza.

Es importante mencionar que, en el año 2020, tras el periodo de confinamiento se incrementaron las licencias, sobre todo el número de licencias de pesca individual. Estos valores se han mantenido en el año 2021, cuando las licencias vigentes totales de pesca recreativa alcanzan la cifra de 49.206; por tanto, se registran 5.798 licencias más que en 2019 (año prepandemia). Estos incrementos derivan de 5.329 licencias más de tipo individual, 345 más de tipo embarcación y 127 más de tipo submarina.

En 2021, el tipo de licencia de pesca recreativa más solicitada es la individual, con 34.415 licencias vigentes, un 70 % de las licencias totales (Figura 2). Le siguen la pesca de embarcación, con 12.644 licencias vigentes, un 26 % de las totales; la pesca submarina, con 1.451 licencias, un 3 %; y la deportiva, con 696 licencias, un 1 %.

CONCLUSIONES

- Se observa un gran incremento de licencias individuales entre 1997-2004. Esto se debe a diferencias en la normativa vigente que generan diferencias en la duración y el coste entre las licencias estatales y autonómicas.
- Los números máximos de licencias totales vigentes de pesca recreativa (49.000-51.350) se registran entre los años 2009-2012 (coincidiendo con la crisis económica) y entre 2020-2021 (coincidiendo con la crisis sanitaria derivada de la Covid-19).

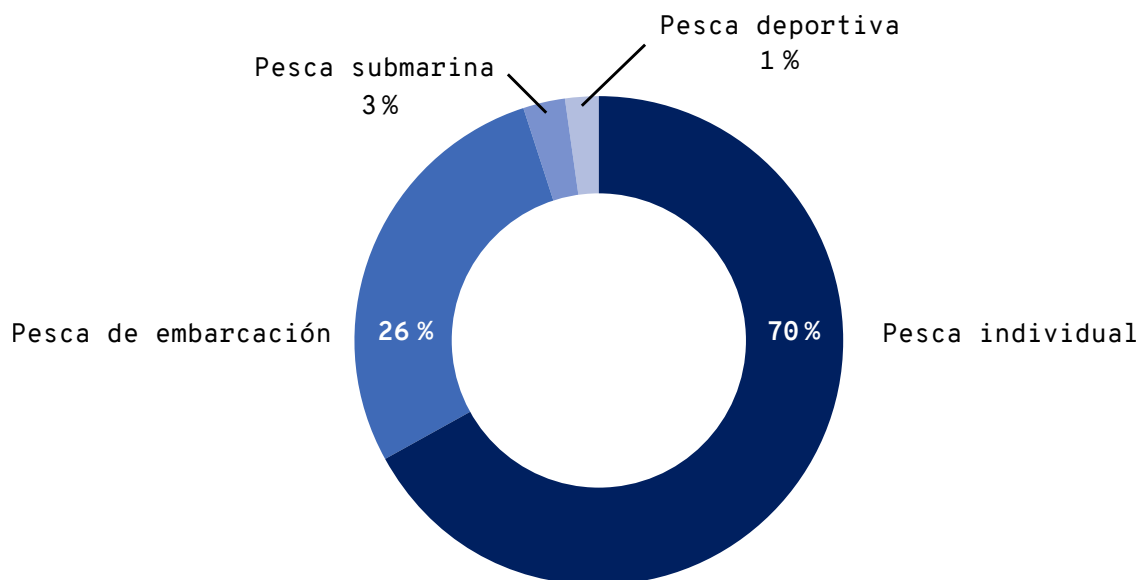


Figura 2. Porcentajes del número de licencias en 2021 de los cuatro tipos de pesca recreativa marítima (individual, de embarcación, submarina y deportiva). FUENTE: datos de la Direcció General de Pesca i Medi Marí.

- Las licencias totales vigentes en 2021 son 49.206, lo que supone un incremento del 12 % desde el año prepandemia 2019. Este incremento se deriva principalmente del aumento del número de licencias individuales, que son las mayoritarias.
- El tipo de licencia de pesca recreativa más solicitada es la de pesca individual (70 %), seguida de la de embarcación (26 %), la submarina (3 %) y la deportiva (1 %).
- Las licencias desde embarcación muestran un incremento gradual desde el 2007 (año de su establecimiento, con 1.703 licencias) hasta el 2016, cuando se estabilizan en torno a las 12.000-12.600 licencias hasta la actualidad. Este incremento se debe a la implementación de normativa que exigía en 2011 licencia para pesca desde embarcación en aguas exteriores y, en 2014, licencia para aguas interiores.
- Las licencias de pesca submarina son las que se mantienen más estables de todas las modalidades de pesca recreativa, con aproximadamente 1.400-1.500 licencias desde 2003.
- Las licencias de modalidad deportiva son las menos representativas, con valores en torno a 700 licencias en 2021.
- Comparando las embarcaciones de pesca profesional de artes menores con las licencias recreativas desde embarcación, se estima que el sector recreativo es 50 veces mayor; *i. e.* por cada embarcación de pesca de artes menores existen 50 licencias de pesca recreativa desde embarcación.

REFERENCIAS

¹ TRAGSATEC (2004). «Estudio del impacto socioeconómico de la pesca recreativa en el Mediterráneo español». Madrid: Secretaría General de Pesca Marítima, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

² SERVEI DE RECURSOS MARINS (2021). «Cuaderno de pesca recreativa en las Islas Baleares». Palma: Direcció General de Pesca i Medi Marí, Conselleria d'Agricultura, Pesca i Alimentació, Govern de les Illes Balears. <<http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=32337&lang=es>>.

CITAR COMO

BARRIENTOS, N.; VAQUER-SUNYER, R.; GRAU, A. M.; MIRA, A.; MARSINYACH, E. (2022). «Número de licencias vigentes de pesca marítima recreativa». En: Vaquer-Sunyer, R.; Barrientos, N. (ed.). *Informe Mar Balear 2022* <<https://informemarbalea.org/es/pesca/imb-pesca-llicencies-pesca-esp.pdf>>.